**CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**

Contrato individual de trabajo por tiempo determinado, que celebran por una parte el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominara **"EL MUNICIPIO"**, representado en este acto por la **LIC. ITZEL MORALES GÓMEZ**; y por la otra el **C. MARCO ANTONIO GODINEZ TÉLLEZ**, a quien en lo sucesivo se le denominara **"EL TRABAJADOR"**, y cuando actúen de manera conjunta se les denominara **"AMBAS PARTES"**; contrato el cual se sujetan a las siguientes declaraciones y cláusulas: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**D E C L A R A C I O N E S**

I.- **"EL MUNICIPIO"** a través de su representante declara: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

1.1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es una institución con personalidad jurídica política y territorio determinado, autónomo en su régimen interior y con libre administración en su hacienda. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

1.2. Que la **LIC. ITZEL MORALES GÓMEZ**, en su carácter de Directora de Recursos Humanos, Logística e Inmuebles, entre otras, tiene como función llevar el control del personal conforme lo disponen los artículos 198 y 199 fracción I del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, quien acredita su personalidad con nombramiento expedido a su favor en fecha 27 de octubre de 2023, por el Presidente Municipal Constitucional de Tula de Allende, Hidalgo. - - - - - - - -

1.3. Que el domicilio del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, es el ubicado en la Plaza del Nacionalismo sin número Colonia Centro, Tula de Allende, Estado de Hidalgo, misma que señala como domicilio convencional para oír recibir toda clase de notificaciones y documentos en general, durante la vigencia del contrato y a hasta el cumplimiento total del mismo. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

II.- Por su parte **"EL TRABAJADOR"** declara: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

II.1. Llamarse como ha quedado escrito, que se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector GDTLMR90051209H000, tener 33 años de edad, en virtud de haber nacido el 12 de mayo de 1990, ser de nacionalidad mexicana, de estado civil soltero, con domicilio en Av. Álamo 304 B, Col. Tezontle, Pachuca de Soto, Hidalgo, 42084, mismo que señala como domicilio convencional para oír recibir toda clase de notificaciones y documentos en general, durante la vigencia del contrato y a hasta el cumplimiento total del mismo. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

II.2. Que no tiene enfermedad o incapacidad que le imposibilite para desempeñar el trabajo mencionado derivadas de un estado patológico o de cualquier otra índole ya sea permanente, parcial o transitoria. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

11.3. Contar con la capacidad, conocimientos, y experiencia necesaria para prestar a **"EL MUNICIPIO"** sus servicios personales, acorde a las estipulaciones contenidas en este contrato. - - - -

III.- **"AMBAS PARTES"** manifiestan que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y que es su voluntad celebrar el presente contrato individual de trabajo por tiempo determinado, bajo las siguientes: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA**. - **"EL TRABAJADOR"** se obliga a desempeñar las labores que correspondan al puesto de Diseñadora Gráfico, de la Dirección de Comunicación Social del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Desempeñando sus actividades bajo la dirección, supervisión y vigilancia de **"EL MUNICIPIO"** por conducto de la Dirección de Comunicación Social del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, quien para efectos del presente contrato y sus consecuencia jurídicas se considera como jefe inmediato, obligándose a desempeñar todas aquellas labores que estén relacionadas con dicha actividad sin perjuicio de cualquier otra que se le encomiende y en términos de lo señalado en el artículo 38 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos Estatal y Municipales, así como de los Organismos Descentralizados del Estado de Hidalgo. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**SEGUNDA**. El presente contrato se celebra por tiempo determinado; con vigencia del día 04 del mes de Junio del año 2024 dos mil veinticuatro, y vencimiento el día 04 del mes de Septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**TERCERA**. Los servicios contratados en los términos del presente contrato, los desempeñara el trabajador con esmero y eficiencia en el lugar o lugares que se le señale por **"EL MUNICIPIO"**, bajo el horario y condiciones que este determine, quedando expresamente convenido que el trabajador acatará en el desempeño de su trabajo todas las disposiciones internas que dicte **"EL MUNICIPIO"** y todos los ordenamientos que le sean aplicables a la función pública Municipal. - - - - - - - - - - - - - - - -

**CUARTA**. - **"EL TRABAJADOR"** desempeñara sus servicios bajo la dirección, supervisión y vigilancia de **"EL MUNICIPIO"** por conducto de la Dirección de Comunicación Social del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, quedando obligado a observar todas las instrucciones que de estos reciba en relación con el trabajo contratado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**QUINTA**.- Por los servicios contratados **"EL TRABAJADOR"** recibirá un salario mensual de $12,326.00 (Diez mil Pesos 00/100 MN) mensual neto, que le será pagado a través de la institución bancaria BANORTE para lo cual se le proporcionara una tarjeta al momento de la firma del presente, así mismo el salario queda comprendido el pago de los siguientes conceptos: séptimos días, compensaciones, días de descanso obligatorio que establece el calendario oficial o que **"EL MUNICIPIO"** otorgue eventualmente; estando obligado **"EL TRABAJADOR"** a firmar las constancias de pago respectivas, salario al cual se le aplicará las deducciones legales correspondientes para cubrir las contribuciones fiscales respectivas. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**SEXTA**. - La duración de la jornada de trabajo será de ocho horas diarias, conforme al horario que tiene establecido **"EL MUNICIPIO"**, queda expresamente prohibido **"AL TRABAJADOR"** laborar tiempo extraordinario, días de descanso semanal o días de descanso obligatorio, salvo que exista el consentimiento previo y por escrito de **"EL MUNICIPIO"**. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**SÉPTIMA**. - **"EL TRABAJADOR"** está obligado a marcar su tarjeta o el medio de control de asistencia en la forma que **"EL MUNICIPIO"** lo establezca, tanto en el inicio de la jornada diaria como al término de esta, por lo que el incumplimiento de ese requisito indicará la falta injustificada a sus labores, para todos los efectos legales a que haya lugar. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**OCTAVA**. - **"EL TRABAJADOR"** está obligada a laborar en cualquiera de los turnos que le sean asignados por **"EL MUNICIPIO"**, pudiendo rotar o asignar indistintamente a cualquiera de los turnos, dependiendo de las necesidades de trabajo. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**NOVENA**. - Por cada seis días de trabajo **"EL TRABAJADOR"** gozará de un día de descanso, con goce de salario íntegro, siendo este día señalado por **"EL MUNICIPIO"** conforme a las necesidades del trabajo. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**DECIMA**. - **"EL TRABAJADOR"** al término del contrato tendrá derecho al pago de las partes proporcionales de las vacaciones y prima vacacional que le correspondiera conforme al tiempo trabajado y en términos de lo dispuesto por la Ley de los Trabajadores al servicio de los gobiernos estatales y municipales, así como de los organismos descentralizados del Estado de Hidalgo. - - - - - -

**DECIMO PRIMERA**. - **"EL TRABAJADOR"** disfrutara de los días de descanso obligatorios establecidos en el calendario oficial, recibiendo salario diario íntegro en términos de lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley de Trabajadores al servicio de los gobiernos estatales y municipales, así como de los organismos descentralizados del Estado de Hidalgo. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**DECIMO SEGUNDA**. - **"EL MUNICIPIO"** podrá dar por rescindido el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad alguna para ella, cuando **"EL TRABAJADOR"** incurra en algunas de las causales establecidas por el artículo 40 de la Ley de Trabajadores al servicio de los gobiernos estatales y municipales, así como de los organismos descentralizados del Estado de Hidalgo. - - - - - -

**DECIMO TERCERA**.- Aviso de privacidad las partes convienen que los datos personales sean recolectados o tratados de manera personal o a través de medios electrónicos, así mismos **"EL MUNICIPIO"** se compromete a no transferir información personal a terceros sin consentimiento del trabajador salvo las excepciones previstas por el artículo 37 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales, en posesión de los particulares, así como a realizar la trasferencia en los términos que fija la Ley, **"EL MUNICIPIO"** podrá modificar en cualquier momento el presente aviso de privacidad con el propósito de instrumentar mejoras o incorporar nuevas medidas previstas en la ley y otras disposiciones normativas, así como el **"EL TRABAJADOR"** se compromete a guardar confidencialidad de los labores que desempeña y manejo de documentos relacionados con la actividad que desempeña. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**DECIMO CUARTA**. - **"EL TRABAJADOR"** se obliga a dar aviso de cualquier cambio de domicilio a **"EL MUNICIPIO"**. Las partes convienen que el domicilio proporcionado por **"EL TRABAJADOR"** en la declaración II.1 y mientras formalmente no notifique de algún cambio, este domicilio será el correcto para hacer cualquier tipo de notificaciones. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**DECIMO QUINTA**. - Las partes convienen en que lo no previsto en el presente contrato se regirá por la Ley de Trabajadores al servicio de los gobiernos estatales y municipales, así como de los organismos descentralizados del Estado de Hidalgo, por lo que renuncian al fuero que, por razón de su domicilio presente o futuro, pudiera corresponderles. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**LEÍDO INTEGRAMENTE ESTE CONTRATO, POR LAS PARTES ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, LO RATIFICARON FIRMARON DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**"EL MUNICIPIO" "EL TRABAJADOR"**

representado en este acto por **C. MARCO ANTONIO GODINEZ TÉLLEZ**

la **LIC. ITZEL MORALES GÓMEZ**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**TESTIGO TESTIGO**